

32

Sesión del 12 de Agosto de 1909

Fue presidido el Sr. Dr. Abelardo Montalvo y concurrieron los señores: Vice-presidente, Angui, Alencin, Bascallo, Carrasco, Costales, Corral, Ejas, Enríquez, Espinosa, Falconi Julio, Falconi Miguel, Kennedy, Morales de Ocha, Marchán Antonio, Morroy, Mollano, Maldonado, Navarro, Ollague, Palacios, Pazos, Pérez, Pazmino, Stojepes, Sánchez, Villavicencio, Yela, y el infrascrito Secretario interior.

Se leyó y aprobó el acta de instalación de la Cámara sin haberse hecho reparos alguno.

Habiéndose anunciado que el infrascrito Secretario, Fermín Guevara, se encontraba presente, fue introducido al seno de la Cámara, y prestó la promesa de ley previa al desempeño de su cargo.

Después el Dr. Bascallo, dijo: Antes de pasar orden del día, por autorizar el Reglamento, pido al Sr. Presidente se se digno constituir la Cámara en sesión secreta, para tratar de los puntos que en ella expone. Así mismo solicito se llame al Sr. Ministro de lo Interior para que se sirva acompañarnos en la sesión.

Resuelto que fue, por orden de la Presidencia el art. 46 del Reglamento Interno que dice: Art. 46: Las sesiones serán públicas, pero el Presidente podrá ordenar etc... el Sr. Dr. Palacios se expresó así: Aunque la Presidencia tiene perfecto derecho para constituir la Cámara en sesión secreta, pido y urge al Sr. Dr. Bascallo, que, por deferencia a la Representación del Chimborazo, se sirva acceder a que antes emitiendo una equivocación quizás del señor Presidente, relativa a la excusa del Sr. Dr. Miguel Angel Montalvo, y que, entiendo ha pasado a la Comisión de Excepciones y Calificación -

33
nes. Estuvo que no ha estado en la Junta
la Presidencia, porque el Honorable Consejo
de Estado comunicó a esta Cámara la accep-
tación que habido dado a la excusa del Sr. D.
Montalvo, y tocamos ahora llamar al suplente.

El Sr. Presidente: Me permitiría el Sr. D. Pala-
cios le observe que la Presidencia no ha
dado tal resolución; antes bien, consultada
la Junta Preparatoria, acordó llamar al suplen-
te hasta cuando el principal Sr. Montalvo, quisiera
hacer uso de la facultad legal que le autoriza
concurrir a la Cámara.

El Sr. Palacios: Mi objeto
solo es saber si se llama o no al suplente
del Sr. Montalvo, ya que este caballero que se
encuentra en la Capital, no se ha dignado
concurrir a la Cámara.

El Sr. Presidente: Por
Junta Preparatoria resolvió se llamara al
suplente, como he manifestado, y esto ha
de cumplirse.

El Sr. Arcegui: Como secreta-
rio que fui de las Juntas Preparatorias
y Secretario interior de la Cámara, has-
ta hace poco, me permito informar, que
la última resolución de la Junta, fue
que no se llamara al suplente, hasta
tanto se recibiera contestación del telegrama
dirigido al señor Gobernador del Uruguay,
sobre si concurre o no el Sr. Montalvo.

Dicha autoridad contestó que este Sr.
debía encontrarse aquí en Quito, razón por
la que, en carácter de secretario me he dirigido
nuevo telegrama llamando al suplente del
Sr. Montalvo.

El Sr. Palacios: Apoyando el in-
forme escrito por el Sr. Arcegui, hago moción,
si alguien me apoya, para que se llame
al suplente del Sr. D. Miguel Ángel Montalvo.

Como le apoyaban los Srs. D.
Espinoza y Stöpper la moción quedó redu-
cida en estos términos:

Que se llame al su-

34
plente del Dr. Miguel Angel Montalvo, por
cuanto encontrándose este Diputado en Quito,
no se ha dignado concurrir a la Cámara.
Puesta a debate la
moción, el Dr. Espinosa dijo: Según
el oficio del H. Consejo de Estado, la
excusa del Sr. ^{Dr. Miguel Angel Montalvo} Montalvo, este o no en
Quito, es una circunstancia que no tenemos
para que tomar en cuenta. Si desapareciera
la causal por la que se excusó, quisiera
concurrir a la Cámara podría aceptarse
o no en su caso; pero, mientras tanto, de-
be venir el suplente.

El Sr. Montes de Oca:
El Sr. Dr. Montalvo, me ha asegurado que
no concurrirá a la Cámara; por tanto
debe llamarse al suplente.

El Dr. Almeida: Con lo expresado
por el Sr. Montes de Oca, desaparece lo
que iba a solicitar, para que no in-
forme si algo sabe el Dr. Palacios, pues
en una Junta Reparatoria, me dijo: que
sabía que el Dr. Montalvo iba a concurrir a
la Cámara.

El Dr. Morroy: Opino que estando
ahí el Dr. Miguel Angel Montalvo en la Capital
se le debe llamar. Y según lo que contaste,
resolver.

El Dr. Palacios: Como bien ha
dicho el Dr. Espinosa, debemos atender
sólo a la calificación hecha por el Con-
sejo de Estado. La Convocatoria a Congreso
fue hecha por medio de un decreto Ejecutivo,
se excusó el Dr. Montalvo; en buena hora,
y si ha venido a Quito no es como Dipu-
tado, por consiguiente, no hay porque
llamarlo.

Cerrado el debate, fue aprobada
la moción y dispuso la Presidencia se
dirijan los oficios correspondientes a los
Sres. Gobernador de esta provincia y Julio
Chiriboga.

En seguida el Sr. Presidente

manifiesto que habia recibido de la Comision de Diputados del Peru un cablegrama de felicitacion a la del Ecuador, con motivo del Centenario Patrio, y que habiendo formulado la correspondiente contestacion la someta a conocimiento de la Comision.

Dichos cablegramas dicen asi: Lima, agosto 10 de 1909. - Comision de Diputados Peru. La Comision de Diputados del Peru saluda a la honorable Comision de Diputados del Ecuador, asociandose fraternalmente a la celebracion del Centenario que hoy se conmemora gloriosa efemeride de todos los pueblos americanos. - M. Arguilla. Diputado Presidente. - Lima, agosto 12 de 1909.

Señor Presidente Comision de Diputados del Peru. Lima. La Comision de Diputados del Ecuador, saluda a la honorable Comision de Diputados del Peru, y, agradeciendo honrosa manifestacion de fraternal asociacion a la celebracion de gloriosa efemeride americana, hace votos por el progreso de la Nacion Peruana y la grandeza y paz de las Republicas hermanadas por Bolivar. - Montalvo. Diputado Presidente. -

La Comision aprobó el cablegrama de agradecimiento formulado por la Presidencia.

En seguida, conforme a lo solicitado por el Sr. Dr. Basallo, instalase la Comision en sesion secreta.

Establecida la publicacion, el Dr. Palacios expuso: Negando como esta que se trate en sesion secreta, de la legal o ilegal reunion de la Comision de Diputados, como queria el Dr. Basallo, me permito manifestar que no es necesario llamar al Sr. Ministro de lo Interior, para que asista al debate de este punto, pues no ha de ser el quien declare la legalidad o ilegalidad de la reunion de esta Comision, pues una vez que es solo un Secretario de Despacho.

36
El Dr. Espinosa: El asunto propuesto por el Sr. Dr. Bassallo no puede ser tomado en consideración inmediatamente por la Cámara de Diputados, porque la Constitución de la República preceptúa que toda duda o interpretación de sus artículos ha de ser resuelta por el Congreso, y por Congreso entendamos la reunión de ambas Cámaras.

El Dr. Pacheco: Por otra parte el Congreso pleno ha aceptado tácitamente nuestra constitucionalidad, por el mero hecho de haber celebrado sesión con esta Cámara el día de su instalación. Nuestra constitucionalidad está, pues, reconocida.

Como el Sr. Presidente observara que si la proposición no se hacía en la forma parlamentaria no podría ser puesta en debate, el Dr. Bassallo, con el apoyo del Dr. Cavasco, propuso la siguiente moción:

Que en consecuencia con el Sr. Ministro de lo Interior se resuelva, previamente, sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la reunión de la Cámara de Diputados.

Abierto el debate, el Sr. Yela, indicó que antes de tratar de la moción debía resolverse, como cuestión previa, si podía la Cámara de Diputados conocer de la legalidad o ilegalidad de su reunión, porque estimaba que la Cámara ^{debería} ser fuera y parte en el asunto propuesto por el Dr. Bassallo.

El Sr. Arregui: Estoy de acuerdo con el Sr. Yela, y, si aceptaran los autores de la moción yo les pediría la modificación en ese sentido, porque, recordadamente, vamos a ser ^{parte} y al emitir nuestra opinión jurídica creerse que nos amos

no el patriotismo, sino el interés personal.
El punto debe ser resuelto por el Congreso Pleno, o por el Consejo de Estado.

El Dr. Baraello: Ni uno ni otro son llamados a resolver el punto. Ni el Consejo de Estado, porque el tratado su origen es por una parte, precisamente de los miembros cuya legalidad de reunión se está objetando; ni el Congreso Pleno, porque la idea de convocar los Diputados, y no podría reunirse desde que la solemnidad de sus miembros se objeta; es a la Cámara del Senado porque sus atribuciones son limitadas y claramente definidas en la Constitución de la República.

Por consiguiente ¿tendremos el caso anormal de que no tengamos un juez que decida en el asunto? ¿en quien pues consignáramos hacer esto?

El Dr. Carrasco: Para proceder de conformidad con el Reglamento Interno, deben los S. S. Yela y Arregui proponer a la Cámara lo que han dicho, y como cuestión previa.

El Dr. Baraello: Deacuerdo, saber si lo manifestado por los S. S. Yela y Arregui es como cuestión modificatoria o como asunto previo.

Como el Sr. Yela expresara que lo proponía como cuestión previa, con apoyo del Sr. Arregui, formuló la siguiente cuestión: ¿debe ser resuelta, previamente, si tiene facultad o no la Cámara de Diputados para tratar de su constitucionalidad o inconstitucionalidad?

Antes de ponerla en debate el Sr. Presidente, manifestó que atendiendo a la invitación del Comité Militar para concurrir al acto de la entrega de la medalla que el ejército obsequia al Sr. Presidente de la República, suspendió la discusión y concedió

Receso:

Reestablecida la sesión el Sr. Presidente expresó que por la importancia del asunto propuesto sometió la moción de los Señores Yela y Arregui al estudio de una Comisión especial compuesta de los Señores Dros. Espinosa, Falconi Miguel y el Abogado, a quienes recomendaba presenten su informe en la próxima sesión.

A solicitud del Dr. Palacios se designó además para este estudio al señor Yela Ferrer. La sesión.

El Presidente:

Abelardo Montalvo

El Secretario:

Emiliano Guerrero


